

## RESOLUCION EMG N° 013/2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE CAJA CHICA O FONDO FIJO DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**-----

- 1 -

Asunción, 22 de Enero de 2024.-

### VISTO

La **Ley N° 7228/2023** "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024";  
La **Ley N° 7021/2022** "DE CONTRATACIONES PÚBLICA";  
La **Ley N° 1535/1999** "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO";  
El **Decreto N° 8127/2000** "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LAS IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/1999, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA SIAF";  
El **Decreto N° 1092/2024** "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"; y,

### CONSIDERANDO

Que el Decreto N° 1092/2024, hace referencia en sus Artículos 245, 246, 247, 248, 249, 250, al denominado Fondo Fijo o Caja Chica, autorizando dicho acto administrativo las normas y procedimientos para la habilitación, funcionamiento, adquisiciones y pago de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Caja Chica o Fondo Fijo, de conformidad del Artículo 41 de la Ley N° 7021/2022; Artículo 35 del Decreto N° 9823/2023, con carácter de excepción del Artículo 74 del Decreto N° 8127/2000, las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto y su reglamentación; incluyendo las normas complementarias dictadas por la DNCP y el MEF.

Que el Artículo 246, del Decreto N° 1092/2024, en su Inciso a) establece "Podrá ser recepcionada en la DGTP hasta una STR de Fondo Fijo o Caja chica (Tipo 6) por mes y por fuente de financiamiento (FF10 y FF30) que conjuntamente no superen el monto de quince (15) salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas, por cada UAF y de ocho(8) salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas por cada SUAF para gastos con los Subgrupos y Objeto del Gasto detallados en el inciso d) del presente Artículo".



## RESOLUCION EMG N° 013/2024

### **POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE CAJA CHICA O FONDO FIJO DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**

-2-

Que el Artículo 246, del Decreto N° 1092/2024, en su Inciso d) establece: “Las imputaciones presupuestarias. De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N°7021/2022 y sus reglamentaciones, las adquisiciones o compras deberán ser imputadas en los conceptos de gastos descriptos en los respectivos Objetos de Gastos de los Subgrupos de Objetos del Gasto...”.

Que el Artículo 247, del Decreto N° 1092/2024 establece: “Será obligatoria la utilización de tarjetas de compras prepagas con fondos de caja chica, en un porcentaje mínimo del cincuenta por ciento (50%) del importe asignado en el mes”.

**POR TANTO;** en uso de sus facultades legales,

### **LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO RESUELVE:**

**Art. 1°.-** **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, la utilización de Caja Chica o Fondo Fijo de la Institución, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

**Art. 2°.-** **DESTINAR** las adquisiciones de bienes y servicios a través de Fondo Fijo o Caja Chica para gastos menores, que individualmente para cada compra u operación, no supere el monto máximo de transacción de veinte (20) jornales mínimos diarios.

**Art. 3°.-** **IMPUTAR** las adquisiciones de compras, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones, en el concepto de gastos descriptos en los respectivos Objetos de Gastos de los siguientes Subgrupos:

- 220** Transporte y almacenaje.
- 230** Pasajes y Viáticos.
- 240** Gastos por servicios de mantenimiento y reparaciones.
- 260** Servicios técnicos y profesionales, con excepción del 263 Servicios Bancarios; 264 Primas y Gastos de Seguro.
- 280** Otros servicios.
- 310** Productos alimenticios.
- 330** Papel, cartón e impresos.
- 340** Bienes de consumo de oficinas e insumos.




## RESOLUCION EMG N° 013/2024

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA UTILIZACIÓN DE CAJA CHICA O FONDO FIJO DE LA ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**-----

-3-

- 350** Productos químicos e instrumentales medicinales.
- 390** Otros bienes de consumo.
- 910** Pagos de Impuestos, tasas y gastos judiciales (Dto. 187/2.003).

- Art. 4°.-** **AVALAR** las Rendiciones de Cuentas con los respectivos documentos probatorios de pagos y de acuerdo al Formulario B-07-01 "Planilla de Gastos de Caja Chica", que deberá contener la siguiente información:
- a) Detalle de gastos efectuados.
  - b) Flujo de Fondos: Saldo total = (Disponibilidad – Gastos).
  - c) Listado de Ejecución con número de asiento respectivo.
- Art. 5°.-** **REGISTRAR** en el SICO los asientos contables que justifiquen la utilización de al menos 80% de las transferencias recibidas en este concepto, lo cual será requisito previo para la aprobación de las STR de Caja Chica.
- Art. 6°.-** **ENCOMENDAR** a la Auditoría Interna institucional la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes y la correcta rendición de cuentas realizadas por las UAF's y/o SUAF's en concepto de fondo fijo o caja chica.
- Art. 7°.-** **COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

  
*Ana María Fernández*  
**Escribana Mayor de Gobierno**